

AL SR. MINISTRO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Calle del Mármol 2 (Parque empresarial Río 55)
Madrid -28005

Madrid, a 24 de abril de 2025

Desde el **Área de la Administración General del Estado de CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, volvemos a dirigirnos a usted, esta vez por otro motivo, la **jubilación parcial** de los empleados públicos de la A.G.E.

No entendemos **¿cómo es posible que se publique un Real Decreto-Ley 11/2024 el 24 de diciembre de 2024?** y que muchas de sus medidas entren en vigor el 1 de abril de este año, pero que **según la normativa vigente no puedan aplicarse**.

En el caso del **personal laboral de la AGE**, se publicó además una Resolución de la S^a. de Estado de Función Pública con los **criterios orientadores** en la contratación de personal laboral fijo del sector público para la jubilación parcial y que a este paso va a ser papel mojado.

Ya que el RD-Ley citado, **obliga a la Administración a contratar a un relevista con carácter indefinido y a tiempo completo**, para sustituir al jubilado parcial, es por lo que desde su Ministerio informaron posteriormente, que **deberá aprobarse** una tasa adicional de empleo público que no estará lista al menos hasta el último trimestre del año.

Nos consta que la tramitación de las jubilaciones parciales, está paralizada en los distintos departamentos ministeriales desde el mes de **enero**, por lo que le instamos a que **arbitren mecanismos rápidamente y aunque sea de forma transitoria, pues de no ser así, se está privando a un amplio de trabajadores el poder ejercer ese derecho recogido en el IV Convenio único, que le recordamos que empezó a aplicarse también con muchos problemas allá por el año 2021**.

Respecto del **personal funcionario y estatutario**, esta modalidad de jubilación, **actualmente también está paralizada** (usted firmo el Acuerdo que la contempla), pues **igualmente debe aprobarse una tasa adicional de empleo público para poderse llevar a cabo y además tiene que negociarse** en la **Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas**, **la modificación del T.R. del Estatuto Básico del Empleado Público**, por lo que también estos colectivos de EE.PP. **tardarán tiempo** en poder solicitarla.

Por otro lado, **ni usted, ni su colega del Ministerio de Inclusión, Seguridad social y Migraciones, han pensado en dictar instrucciones** a los **empleados públicos encargados de informar y tramitar** las pensiones de jubilación, **los cuales nos transmiten que están totalmente desamparados**.

Por tanto, **esperamos** que atiendan estas y otras peticiones anteriores nuestras, que siguen sin solventarse y no caigan en saco roto nuestras demandas.

Un saludo.



Gonzalo Rodríguez
Secretario del Área de la AGE de
CSIT UNIÓN PROFESIONAL